



## *Resolución de Gerencia Municipal*

N° 006-2024-MDC/GM

Cátac, 15 de enero de 2024.

**VISTOS:** 1) El Informe N° 012-2024/MDC/KMS, de fecha 15 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cátac.

**CONSIDERANDO:**

### **I. ANTECEDENTES.**

1. El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
2. El Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*
3. Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias.
4. Mediante Informe N° 012-2024/MDC/KMS, de fecha 15 de enero de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cátac, solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026.

### **II. ANÁLISIS.**

5. Mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 003-2021-EF/54.01, que



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

aprobó la Directiva N° 001-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

6. Mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2023-MDC/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cátac para el ejercicio fiscal 2024.
7. El Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.
8. Asimismo, el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las entidades programan en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorias y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo.
9. El numeral 11.1 del Artículo 11° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) es el componente del Sistema Nacional de Abastecimiento a través del cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades, por un período mínimo de tres años, a fin de lograr su previsión racional y trazabilidad.
10. De acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 23.2 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala que el área involucrada en la gestión de la cadena de abastecimiento público, realiza las siguientes actividades: "Recaba información determinada por las áreas usuarias, a fin de consolidar y obtener el producto final de la PMBSO de la entidad del sector público u organización de la entidad."
11. El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad del sector público u organización de la entidad por un período mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
12. Asimismo, el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala que: a) el CMN-Fase Consolidación y Aprobación: será elaborado por el área usuaria teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo N° 01, 02, 03 de la Directiva, y comunicado al área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público. b) El Cuadro Multianual de Necesidades: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el área involucrada en la gestión de la CAP, teniendo en cuenta el Anexo N° 04 de la Directiva.
13. De la revisión del Informe N° 012-2024/MDC/KMS, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad de Cátac, se advierte que su





"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

solicitud para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 se encuentra debidamente sustentado, acorde con las normas y directivas que lo regulan, por lo que corresponde su aprobación.

14. Por las razones expuestas, estando a los fundamentos mencionados y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

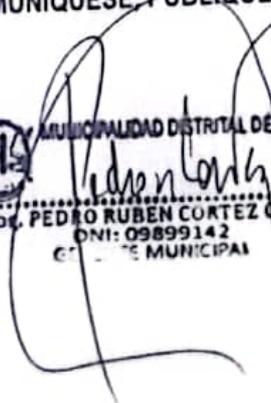
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Cátac, presentado el 15 de enero de 2024, por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de esta entidad, el cual adjunta los Anexos N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04 de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cátac a que adopte las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC  
Abor. PEDRO RUBEN CORTEZ GAONA  
DNI: 09899142  
SECRETARÍA MUNICIPAL